

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la respuesta emitida por la entidad crediticia **BANCO DE OCCIDENTE** con relación a las medidas cautelares otrora decretadas en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), julio 07 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovida por **BANCO POPULAR** contra **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00103-00
Auto: **913**

COLÓCASE en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por **"BANCO DE OCCIDENTE"** visible en este expediente digital en el archivo "[22](#)", produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, atinente al embargo antes decretado sobre cuentas bancarias del Ejecutado; previa que no arrojó el resultado deseado por el petente.

Por otro lado, requiérase a las partes para que aporten la liquidación del crédito ordenada en auto mayo 24 de 2021; por secretaria practíquese la liquidación de costas, también ordenada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

7637

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 08 DE JULIO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario